

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 756841 / DOC 507454

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A
SILAB INGENIEROS S.A. COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1402

SANTIAGO, 17 AGO. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 10153 de fecha 17.05.2012, la empresa SILAB Ingenieros S.A., representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, solicita a esta Superintendencia la ampliación de alcance de autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14° Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 1091, de 2006.

2° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 14450 de fecha 20.07.2012 y correo electrónico N° ACC 756836 de fecha 31.07.2012, la empresa SILAB Ingenieros S.A., complementa información con antecedentes técnicos y cambios requeridos por esta Superintendencia.

3° Que mediante documento de Acreditación LE 644 y su Anexo, de fecha 11.05.2012, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de SILAB Ingenieros S.A. como Laboratorio de Ensayos según NCh-ISO 17025.Of2005 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 08.10.2014.

4° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 756505 / DOC 507125 de fecha 31.07.2012, se concluye que SILAB Ingenieros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para el producto eléctrico señalado en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

5° Que analizados los antecedentes, se concluye que SILAB Ingenieros S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Ampliase el alcance de autorización a SILAB Ingenieros S.A., RUT: 96.757.180-6, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Laboratorio de Ensayos, para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto	Área	Resolución Ministerial/Año	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos del Protocolo
Luminaria para Alumbrado Público	Seguridad	32/2008	PE N° 5/07	IEC 60598-2-3:2002 IEC 60598-1:2008 IEC 60529:2001	Todos los ensayos

2º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos SILAB Ingenieros S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MGS/JGF/RHO/DAB/CBR/cbr

Distribución:

- SILAB Ingenieros S.A.
- DTP (Resoluciones: Ampla Aut. LE SILAB 185717)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **185717**